

REPÚBLICA DE PANAMA
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

Informe Sustantivo de Misión Oficial en el Exterior

Nombre del Funcionario (a): **ANIBAL PÉREZ**

Núm. Cédula: **8-840-379**

Cargo: **Analista de Normas**

Nº Plan: **001**

Nº Posición: **3416**

Fecha de Misión: **20/2/2017**

Desde: **20 de febrero del 2017** Hasta: **23 de febrero del 2017**

Número de Cheque: **31119**

Monto B/. **2,000.00**

País: **San José, Costa Rica**

Misión Oficial: **Participación en la Primera ronda de la Unión Aduanera Centroamericana, San Jose de Costa Rica, Septuagésima Octava Reunión del Grupo Técnico arancelario Centroamericano**

INFORMACIÓN SUSTANTIVA

Objetivo de la Participación:

1. Dar seguimiento a los casos pendientes de las aperturas arancelarias y revisión de los criterios de clasificación arancelaria.
2. Continuidad de la corrigenda a la nomenclatura del SAC derivado de XV y XVI reunión del comité iberoamericano de Nomenclatura y revisión del listado presentado por Nicaragua de productos que requieren hacerles aperturas.
3. Recomendación N° 10 del concejo de cooperación Aduanera para la apertura del capítulo 36 para facilitación del monitoreo del comercio internacional de productos para la fabricación de dispositivo explosivos.
4. Revisión del listado presentado por Nicaragua.

Resultado (valor agregado en el desempeño de su cargo):

1. En la reunión se conto con la participación de delegados de Costa Rica, Panamá, Honduras, Guatemala, Nicaragua y El Salvador proveniente de las Aduanas, ministerios y Representaciones.
2. Se presentaron recomendaciones por parte de la SIECA de corregir la clasificación arancelaria de las partes de cierre de cremallera (cierres relámpago), debido a que hay contradicción entre la Nota Complementaria Centroamericana A del capítulo 96 con la Nota Explicativa de la partida 96.07. Técnicamente en lo que corresponde a las aperturas y eliminación de la Nota, todos los países están de acuerdo. Sin embargo, Guatemala, manifestó que por el tema fiscal no pudo tomar una decisión en este foro.
3. Se retomo el caso de las bolsa Cobertor **banaflex**, donde **El Salvador, Costa Rica, Honduras y Nicaragua** mantiene su clasificación en el inciso arancelario 3808.91.9000, bajo la consideración que el carácter esencial es el insecticida. En el caso de **Panamá** indicamos que mantiene la clasificación del producto en 3926.90.99.00 considerando el carácter esencial es de protección al producto, sin embargo hará la evaluaciones y discusión del tema con las partes involucradas, para la toma de la decisión final. En el caso **Guatemala**: mantiene su criterio de clasificación Arancelaria en el inciso 3926.90.99.00 en base al segundo dictamen que emitió la SAT.
4. Guatemala presentó un nuevo caso de producto (Leche) **Nutri Lety**, la solicitud de criterio de clasificación arancelaria a los países del producto, donde hizo entrega de la muestra y nota técnica para que se realice el análisis para ser discutido en la próxima reunión.
5. Se continuó con la revisión de la corrigenda a la Nomenclatura del SAC derivado de las XV y XVI reuniones del Comité Iberoamericano de Nomenclatura, donde todos los países acordaron los cambios de descripción que debe decir en la nomenclatura. Estos casos fueron elevado al a mesa de los Directores de Integración para la toma de de la decisión final.
6. Se realizaron las aperturas Arancelarias solicitadas por la **OMA**, recomendación 10 del Consejo de Cooperación Aduanera para la inserción en las nomenclaturas nacionales aperturas arancelarias en la subpartida 3603.00, para facilitar el monitoreo del comercio internacional de productos que se requieren para la fabricación de dispositivos explosivos, donde todos los países tuvieron de acuerdo.

7. Se continuo con la revisión del listado presentado por Nicaragua de los productos que requieren aperturas a 10 dígitos, en la revisión se noto que la nomenclatura estaba en Quinta enmienda, lo que acordaron que en la próxima reunión presentarían la nueva nomenclatura en Sexta enmienda
8. Se finalizo con la entrega de todos los casos elaborados en la Septuagésima Octava Reunión del Grupo Técnico Arancelario, en la Primera Ronda de Unión Aduanera Centroamericana a la mesa de los Directo de Integración, donde se discutieron los temas y así la decisión final.

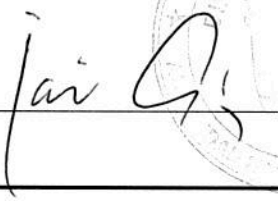
El Impacto en las funciones bajo su responsabilidad, será a:

Corto plazo: Mediano plazo: Largo plazo:

Presentado por: **Anibal Pérez**

Firma: 

Fecha: 8/3/2017

Vo.Bo. (Máxima autoridad institucional): 



PARA USO DE LA OFICINA DE FISCALIZACIÓN GENERAL EN:

Fecha de Recibido: _____ ¿Cumple el término? SI NO

Comentarios sobre el Informe: _____ Firma del Fiscalizador: _____

Observación: Cuando la modalidad está relacionada con una capacitación deberá adjuntar copia del certificado que otorga el organismo respectivo.
 Fundamento legal Artículo 270 de la Ley N°63 del 2 de diciembre del 2016 "Por la cual se dicta el Presupuesto General de Estados para la Vigencia Fiscal 2017"
 Presentar el citado informe y formulario al Despacho Superior de la Autoridad Nacional de Aduanas a los (15) días de realizada la misión para la firma correspondiente.